

# Hacia una democracia ambiental con enfoque de género

*Aportes de mujeres defensoras de  
América Latina y el Caribe en el marco de  
la implementación del Acuerdo de Escazú.*



OCTUBRE, 2022

# Hacia una democracia ambiental con enfoque de género

## *Aportes de mujeres defensoras de América Latina y el Caribe en el marco de la implementación del Acuerdo de Escazú.*

En el marco de una iniciativa conjunta de la **Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)** y la **Asociación Civil Eco Maxei** de Argentina y México, respectivamente, con el apoyo del **Comité Nacional Neerlandés de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)**, convocamos a 25 mujeres defensoras del ambiente y derechos humanos en América Latina, a realizar la primera edición del *Entrenamiento en Ciudadanía Ambiental para Defensoras (ECA)*.

**Las mujeres convocadas lideran acciones de protección y cuidado de territorios amenazados, en su mayoría, por actividades extractivas.**

## Entrenamiento en Ciudadanía Ambiental para Defensoras

El entrenamiento tuvo lugar en un espacio de cinco sesiones semanales, de tres horas de duración cada una, entre el 29 de junio y el 27 de julio de 2022. En cada encuentro, diferentes docentes y activistas ambientales de la región compartieron conocimientos y herramientas clave para comprender el Acuerdo de Escazú, así como experiencias locales de ejercicio de los derechos de acceso a la información, la participación y la justicia en la región.

Mujeres defensoras de la naturaleza y el territorio de México, Costa Rica, Panamá, Venezuela, Colombia, Perú, Brasil y Argentina intercambiamos relatos de acciones de defensa del ambiente, la cultura y el territorio. Hallamos que **la región, a pensar de sus diferencias, se encuentra atravesada por idénticos procesos extractivistas, de infraestructura, agronegocios, deforestación, caza y pesca ilegales, entre otros, que degradan y destruyen la biodiversidad, afectan la salud humana, despojan las comunidades de sus bienes naturales, medios y modos de vida, y avasallan territorios ancestrales.** Ante estos escenarios comunes, el *ECA* constituyó un primer paso hacia la construcción de redes fundamentales para la defensa de derechos humanos y derechos de la naturaleza.

Durante las sesiones, también se realizaron distintas dinámicas participativas, en donde reflexionamos sobre los retos que las mujeres defensoras del ambiente enfrentan al ejercer sus derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia ambiental. Y dialogamos sobre las formas creativas y valientes que las mujeres aplican para solucionar. Producto de ello, se indican a continuación un conjunto de mensajes clave que contribuya a superar los múltiples obstáculos que

enfrentamos las mujeres en las materias abordadas por Escazú, que se transformen en una agenda de trabajo para considerarla en los espacios de participación del público y de toma de decisión de los Estados Parte en la segunda Conferencia de las Partes (COP 2) del Acuerdo de Escazú, y a que éste sea releído desde una perspectiva de género, para un avance hacia la progresividad de los derechos de acceso de las mujeres, con un enfoque intercultural e intergeneracional.

**Consideramos que el Acuerdo de Escazú cobra especial valor como herramienta que fortalece la discusión acerca de cómo profundizar la democracia en materia ambiental.**

*ECA para Defensoras* se concentró en mostrar la importancia del Acuerdo de Escazú por ser un instrumento de democracia ambiental, que establece reglas y estándares que garantizan derechos fundamentales para:

- la protección de personas defensoras del ambiente,
- el acceso a la información pública,
- la participación ciudadana, y
- el acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Concordamos en que **una sociedad justa no solamente se basa en respetar los derechos humanos, sino también en los derechos de la naturaleza.** El Acuerdo de Escazú se convierte, en este sentido, en una herramienta importantísima para tener una visión integrada y holística de los problemas sociales y ambientales.

## El rol de las mujeres en la defensa del ambiente

En la defensa del ambiente, las mujeres somos agentes de cambio y construimos a partir de la sensibilidad. En este sentido, encontramos distintos aspectos que nos identifican:

- La defensa de la vida, la naturaleza, los territorios y la biodiversidad.
- El bienestar de nuestras comunidades.
- El arraigo a la tierra y a la identidad.
- El respeto de los saberes locales, la cultura y las cosmovisiones ancestrales.
- La lucha contra el extractivismo.
- La visión de proteger a las futuras generaciones.

A pesar del rol prioritario que desempeñan las defensoras de la naturaleza y el territorio, su lucha queda invisibilizada por la discriminación sistemática, el sexismo institucionalizado y los estereotipos de género existentes. Por ello, en el contexto del

Acuerdo de Escazú, consideramos que se debe garantizar los mecanismos, procesos y espacios para reconocer y honrar el rol de las mujeres defensoras.

**Coincidimos en la necesidad de fortalecer la participación e incidencia de las mujeres en los procesos nacionales, tanto en los debates rumbo a la adhesión de los países faltantes, como en el diseño de planes de implementación de Escazú en países que ya ratificaron. Solo así, escuchando las propuestas y opiniones de las defensoras se integrará una perspectiva de género en la política ambiental.**

## **Una agenda para profundizar el respeto de los derechos humanos de las personas defensoras del ambiente**

Año a año decenas de defensoras y defensores ambientales son asesinados en Latinoamérica, siendo la región con más asesinatos de activistas ambientales a nivel mundial. Un gran porcentaje de ellos son lideresas y líderes indígenas<sup>1</sup>. Esto nos coloca, en una situación de mayor riesgo para el ejercicio de derechos, en razón de encontrar vulnerada nuestra seguridad, y la de nuestras familias y comunidades. El Acuerdo de Escazú, en este punto, es el único instrumento que traduce jurídicamente la necesidad de tutela a las defensoras y defensores ambientales.

En respuesta a esta situación, quienes participamos del *ECA* urgimos la acción proactiva bajo las siguientes sugerencias:

- Conocer las historias de defensoras y defensores y proporcionar apoyo y acompañamiento instrumentando estrategias locales de protección y seguridad, conformando comités de vigilancia y seguimiento de denuncias y constituyendo alianzas y espacios colaborativos de trabajo que permitan resguardar nuestra seguridad.
- Establecer protocolos específicos con perspectiva de género para garantizar los derechos humanos a personas defensoras del ambiente. Capacitar de manera constante en seguridad y autoprotección a las defensoras y defensores involucrados en denuncias socio-ambientales.

---

<sup>1</sup> En 2020 de 227 asesinatos de personas defensoras registrados por Global Witness, 226 tuvieron lugar en países del Sur Global, y más de un tercio de los ataques fatales perpetrados fueron contra pueblos indígenas, a pesar de que solo representan el 5% de la población mundial. A su vez, los pueblos indígenas fueron el blanco de cinco de los siete asesinatos en masa registrados en el año 2020. Disponible en <https://www.globalwitness.org/es/last-line-defence-es/>

## El acceso a la información: un reto para los grupos en mayor situación de vulnerabilidad

El primero de los derechos de acceso que consagra el Acuerdo de Escazú es el acceso a la información ambiental, y establece compromisos con estándares específicos para los Estados. El goce de este derecho constituye un verdadero reto para los grupos y comunidades en mayor vulnerabilidad de la región: comunidades afrodescendientes, indígenas y campesinas. El desafío radica en acceder en igualdad de condiciones, respetando la diversidad cultural y social, generando la información también en lenguas locales, y estableciendo mecanismos de equidad considerando las barreras económicas, geográficas y tecnológicas que estos grupos enfrentan.

**El derecho a tener conocimiento e información válida, vigente, verídica y adecuada del estado del ambiente es necesario para el ejercicio de derechos de participación y el acceso a la justicia.**

**Identificamos las siguientes barreras en el ejercicio del derecho de acceso a la información:**

- Existe baja confianza de la ciudadanía en la información producida por las autoridades estatales. En muchos casos, además, la información suministrada es insuficiente.
- La información ambiental está saturada de tecnicismos, lo que excluye la posibilidad de comprensión por parte de la ciudadanía en general, y ello constituye una barrera de acceso.
- Las comunidades rurales y alejadas de centros urbanos se enfrentan a limitaciones económicas, culturales y tecnológicas para acceder adecuadamente a la información.
- Proliferan malos tratos en la atención de la ciudadanía que solicita información pública en las oficinas estatales.
- Los tiempos de respuesta a las solicitudes son extremadamente prolongados.
- El Estado suele presentar información positiva sobre los proyectos, ocultando la información sobre riesgos e impactos negativos en la sociedad y el ambiente, por lo tanto no se garantiza la neutralidad y confiabilidad de la información.
- Faltan protocolos sociales y culturales para proporcionar información, especialmente a comunidades en situación de vulnerabilidad que, en muchos casos, son monolingües.
- Se evidencian acciones de persecución y presiones sobre empleadas y empleados estatales que cumplen con el deber de informar.

### **Para superar estas barreras es necesario:**

- Establecer alianzas institucionales confiables para proporcionar información objetiva, con la suficiente neutralidad, acercar herramientas y mecanismos de acceso a la información a los territorios distantes de centros urbanos, como las comunidades rurales, de montaña, selvas, humedales, etcétera.
- Crear sistemas de información, que incluyan herramientas de revisión y monitoreo de las solicitudes de información.
- Generar comunicación cultural y socialmente adecuada a la población, traduciendo los contenidos técnicos a un lenguaje comprensible para toda la población.
- Proporcionar mayor acompañamiento a las comunidades en la consulta previa ante determinados proyectos.
- Realizar acciones concretas para mejorar la atención y el trato de la ciudadanía por parte de las y los funcionarios estatales (nacionales, provinciales, departamentales, municipales, etc.) por ejemplo, capacitaciones a empleados y empleadas estatales en relación a derechos ciudadanos, sobre enfoque de género, y multiculturalidad.
- Reducir tiempos de respuestas.
- Robustecer la digitalización de trámites y la información en general.
- Crear comisiones específicas en los órganos estatales para el ejercicio efectivo del derecho a la información con amplio alcance.
- Conformar mesas permanentes de concertación, a fin de apoyar la toma de decisiones debidamente informadas por parte de las comunidades.
- Propiciar negociaciones entre empresas y comunidades que sean justas y claras, con contratos de acceso público.
- Trabajar en la educación ambiental, a fin de generar mejores capacidades y fortalezas de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos.
- Crear centros de investigación comunitaria ambiental, para generar información y educación comunitaria.
- Generar protocolos comunitarios, para definir pasos adecuados para garantizar la información a los grupos en situación de marginación.

**Generar información que dé cuenta del rol de las mujeres en el territorio, la defensa del agua, la vida y la naturaleza es central en los países latinoamericanos.**

## El acceso a la participación: una oportunidad para “re-evolucionar” la democracia

El Acuerdo de Escazú establece estándares claros de participación que propician una mejora en el ejercicio de este derecho y renueva los compromisos de los Estados. Para poder garantizar la participación pública resulta prioritario comprender el rol de cada sector involucrado en los proyectos ambientales y conocer las instancias gubernamentales.

Es necesario “re-evolucionar”, innovar la democracia para garantizar la participación ciudadana plena, efectiva, representativa y directa. Promover mayores acciones voluntarias, libres y no condicionadas de la ciudadanía, ejerciendo el derecho a incidir en la toma de decisiones en materia ambiental. Para ejercer este derecho, se precisa transformar la gobernanza ambiental y garantizar el diálogo entre ciudadanía y los Estados.

### Identificamos distintas barreras para el ejercicio efectivo de la participación:

- Inexistencia de reglamentos, espacios o mecanismos para la participación ciudadana.
- Incumplimiento de la normativa vigente sobre participación por parte de las autoridades.
- Falta de conciencia social y ambiental, junto con un profundo desinterés por parte de las autoridades.
- No respeto por la identidad cultural, o desconocimiento por parte de las y los funcionarios acerca de cómo trabajar a partir de la diversidad cultural y social, considerando tiempos y costumbres de cada comunidad.
- Contradicciones en los discursos oficiales, que provocan desconfianza y falta de transparencia.
- No se facilitan traductoras/es en los diálogos con comunidades, lo que redundaría en una barrera lingüística.

A lo anterior se añade **una profunda desigualdad de género en la participación: las mujeres estamos mayormente desfavorecidas en la participación debido a distintas limitaciones culturales, económicas, tecnológicas y sociales, producto de un sistema que nos discrimina, violenta y no nos reconoce ciudadanas. En muchas ocasiones las mujeres no somos convocadas a los espacios de participación por no ser consideradas un actor relevante para la toma de decisiones. Por lo tanto, las prioridades, preocupaciones y propuestas de las mujeres quedan invisibilizadas.**

Sin embargo, las mujeres podemos ser referentes para garantizar este derecho de acceso, promoviendo intereses genuinos y valores sociales a través de medios no violentos.

### Para superar estas barreras precisamos:

- Más participación efectiva de la ciudadanía, con apoyo y acompañamiento al ejercicio de este derecho a través de instituciones (organizaciones sociales, territoriales, religiosas, educativas, etc.) y actores clave como son, por ejemplo, las y los docentes.
- Promover mayor participación comunitaria, especialmente de grupos y comunidades alejados de centros urbanos o de espacios de toma de decisiones.
- Mejorar la educación y comunicación ambiental para toda la ciudadanía.
- Impulsar capacitaciones jurídicas y técnicas para autoridades gubernamentales en distintos ámbitos estatales, con perspectiva de género.
- Crear capacidades de liderazgo para las mujeres defensoras.
- Establecer un plan de acción concreto para garantizar la participación efectiva en la implementación del Acuerdo de Escazú.
- Fortalecer redes y programas de diálogos ambientales.

**Garantizar la participación equitativa, intercultural y con perspectiva de género, generará instituciones y decisiones más democráticas y efectivas.**

## El acceso a la justicia en materia ambiental: un bastión para el control ciudadano

La relevancia del acceso a la justicia radica en que, a partir de este derecho, se puede garantizar el cumplimiento efectivo de los dos anteriores: acceso a la información y participación pública, así como para denunciar, investigar y sancionar los delitos ambientales y obtener la restauración del daño ocasionado. **La justicia ambiental es fundamental para el control social de las acciones de particulares y decisiones del Estado sobre temas ambientales. En la región, tiene especial relevancia en razón de la alta conflictividad socio-ambiental vinculada a proyectos extractivistas, de desarrollo y de infraestructura.** Sin embargo, de los tres derechos de acceso, éste es el menos desarrollado en los marcos jurídicos e institucionales nacionales de los Estados.

### Hemos hallado distintas barreras para su ejercicio efectivo:

- Existen serias restricciones de acceso para los grupos en situación de vulnerabilidad, como las comunidades indígenas, campesinas, afrodescendientes y mujeres.



- El Poder Judicial y otros agentes estatales no cuentan con conocimientos suficientes de los conceptos clave del Derecho Ambiental, redundando ello en un serio problema de implementación de la normativa vigente.
- En muchos casos, los árbitros no son enteramente imparciales, ello perjudica a las personas y grupos más vulnerables para favorecer otros intereses.
- La gratuidad en el acceso a la justicia no está efectivamente garantizada en todos los casos, esto deviene en una barrera muy grande para un importante sector de la ciudadanía.
- Existen dificultades probatorias para defensoras y defensores del ambiente, especialmente las comunidades en mayor vulnerabilidad.

**Para superar estas barreras, consideramos prioritario:**

- **Que los Estados adecuen o actualicen sus normativas y procedimientos internos para asegurar el acceso a la justicia con perspectiva de género y cumplimentar con los estándares del Acuerdo de Escazú.**
- Generar herramientas que garanticen un acceso amplio y efectivo, especialmente por parte de grupos en situación de vulnerabilidad.
- Establecer acciones rápidas, incluyendo medidas cautelares y provisionales.
- Proporcionar mecanismos adecuados de reparación.
- Contar con una magistratura especializada en temas ambientales. Se precisa una rama judicial especializada para garantizar la resolución de los conflictos socio-ambientales. **Para ello es necesario contar con juzgados y fiscalías ambientales.**
- Capacitar en justicia ambiental a la ciudadanía en general.
- Contar con reglas suficientes y adaptadas al proceso ambiental, ya que las existentes resultan insuficientes. Es preciso que éstas sean claras y comprensibles para la ciudadanía en general.
- Mejorar el acceso a procedimientos judiciales oportunos y transparentes, ya que nos encontramos en la región más peligrosa para la defensa del ambiente y los derechos humanos a nivel global.
- **Garantizar la gratuidad en el acceso de la justicia, a fin de alcanzar un amplio acceso a toda la ciudadanía y el ejercicio efectivo.**
- Contar con mecanismos de registro y seguimientos de las decisiones judiciales en materia ambiental, como mecanismo de fortalecimiento de derechos de acceso.
- Generar campañas de difusión sobre información no conocida por la ciudadanía afectada, a fin de facilitar mejores condiciones para la litigación ambiental.
- Promover árbitros imparciales y sensibles en el ejercicio de este derecho, ya sean estos roles de mediación, administrativos y/o judiciales.
- Adecuar las reglas probatorias a la complejidad ambiental, generando mecanismos de carga dinámica o inversión de la carga probatoria.

- Fortalecer la participación ciudadana en las esferas judiciales.

Reconocemos la importancia de escalar las problemáticas socio-ambientales y fortalecer a las comunidades para realizar denuncias en órganos locales, nacionales y también ante organismos internacionales.

Asimismo, **es preciso fortalecer la Conferencia de las Partes como espacio de rendición de cuentas de cada Estado Parte del Acuerdo de Escazú, y la inclusión de nuevos y mejores mecanismos de acceso a la justicia**

**Se necesita promover una justicia ambiental con perspectiva de género, intercultural y comunitaria, que garantice a las mujeres, el acceso a procedimientos judiciales oportunos, transparentes y gratuitos de manera urgente.**

## **Retos para las próximas Conferencias de las Partes del Acuerdo de Escazú**

En los diálogos mantenidos entre las defensoras, coincidimos en que es necesario reforzar distintos aspectos clave para la implementación del Acuerdo con perspectiva de género de cara a las próximas Conferencias de las Partes (COP):

- Fortalecer redes entre defensoras y defensores en la región, y especialmente robustecer el rol de las mujeres en la defensa del ambiente, integrando un enfoque de género en el Acuerdo y su implementación.
- Promover una mayor socialización y divulgación del Acuerdo de Escazú, los derechos ciudadanos que consagra entre el público en general, pero con especial énfasis en los grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente pueblos indígenas. Establecer mecanismos y cuotas de género, interculturales y etarias en todos los procesos, espacios, eventos, decisiones que se realicen en el contexto del Acuerdo de Escazú.
- Garantizar la participación plena y efectiva de las defensoras en el *Comité de Apoyo al Cumplimiento*, en el *Foro de Defensores Ambientales* y demás espacios y negociaciones del Acuerdo de Escazú.
- El establecimiento de la equidad de género como un punto permanente en la agenda de las COP de Escazú. **El diseño e implementación de un Plan de Acción de Género mandatorio que guíe y facilite la igualdad de género en los trabajos bajo el Acuerdo**

A la Tierra le debemos todo.  
Sin ella no hay vida, es por ello que debemos protegerla.

## ¿Dónde sentimos el despojo, y dónde sentimos la esperanza?

Durante el *ECA para Defensoras* las participantes identificamos las partes de nuestro cuerpo en donde, por un lado, nos duele o sufrimos el despojo que sentimos cuando el extractivismo avanza sobre nuestros territorios, comunidades y saberes ancestrales. Y, por otro lado, identificamos en qué parte de nuestro cuerpo sentimos que emerge nuestra fuerza, aquella que nos llena de esperanza y nos anima a seguir luchando por la vida, por la naturaleza.

### El despojo nos duele en...



### Y la esperanza nace en...



#### ORGANIZAN



#### CO-CONVOCAN



#### CON EL APOYO DE

